



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, mediante el oficio con el radicado No. 2024020042117 del 6 de septiembre del 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$768.336.446 dentro del agregado de inversión.
- c. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, mediante el oficio con el radicado No. 2024020042117 del 6 de septiembre del 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno citado en el literal “B”.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con el radicado No. 2024020042646 del 10 de septiembre del 2024.

*A*

*J. J. J.*

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000288 del 12 de septiembre del 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia para la armonización y priorización de los recursos disponibles en los proyectos de inversión del plan de desarrollo anterior hacia los nuevos proyectos formulados en el marco de la implementación del plan de desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027" y cumplir así con la directriz impartida por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el oficio con el radicado No. 2024020030178 del 3 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45011	220318	4.411.244	Implementación de acciones de prevención y promoción para garantizar el ejercicio de los líderes y defensores de derechos humanos en el departamento Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45023	220296	50.000.001	Implementación del Acuerdo Final en el departamento de Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45023	220295	15.618.000	Recuperación del tejido social en el departamento de Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45021	220370	50.000.000	Apoyo desarrollo de procesos electorales (Jornadas típicas y atípicas) en el departamento de Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45021	220362	525.706.631	Implementación acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la no violencia y reconciliación en Antioquia.
4-2717	421C	2-3	C45032	220313	23.685.071	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
0-BM1010	421C	2-3	C45032	220313	98.915.499	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 768.336.446</b>	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45012	220435	4.411.244	Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, líderesas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45992	220410	65.618.001	Consolidación de la paz en Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45021	220436	50.000.000	Fortalecimiento participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
0-1010	121C	2-3	C45011	220409	525.706.631	Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Cauca, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutata, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
4-2717	421C	2-3	C45032	220411	23.685.071	Asistencia fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención y gestión integral del riesgo Antioquia.
0-BM1010	421C	2-3	C45032	220411	98.915.499	Asistencia fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención y gestión integral del riesgo Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$768.336.446</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		13-09-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		13-09-24
Revisó	Revisión Despacho Hacienda		16-09-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		13-09-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		16/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		16/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.